

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

Extracto de convocatoria de la Resolución de 10 de septiembre de 2024, de la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte, por la que se convocan para el ejercicio 2024 las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas al Fomento de los Campeonatos de Andalucía Universitarios.

BDNS (Identif): 784728.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en el presente BOJA y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/inicio>

Primero. Se convoca el procedimiento de concesión, de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al Fomento de los Campeonatos de Andalucía Universitarios (FCAU), para el ejercicio 2024, en la cuantía máxima de 100.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 1600010000 G/46B/44101/00 01.

Segundo. Beneficiarios.

Universidades andaluzas públicas o privadas que dispongan de la autorización del inicio de su actividad mediante decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de conformidad con lo previsto en el texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero.

Tercero. Objeto.

La concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a universidades públicas y privadas, con la finalidad de fomentar el deporte universitario, contribuyendo a la organización o participación de los Campeonatos de Andalucía Universitarios, incluidas fases previas y finales.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria está regulada por la Orden de 25 de julio de 2024, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al Fomento de los Campeonatos de Andalucía Universitarios (FCAU) (BOJA núm. 150, de 2.8.2024).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía este extracto, previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

Sevilla, 13 de septiembre de 2024.- La Directora General, María Auxiliadora de Nova Pozuelo.

00307566